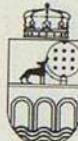




A 0189875



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
(Madrid)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE
AGOSTO DE 1997.**

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

- D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D. Víctor Matías Sánchez (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera
D. José García Rizos

INTERVENTOR EN FUNCIONES:

D. Ricardo Buenache Moratilla

SECRETARIO EN FUNCIONES:

D^a M^a Ángeles Pernaute Monreal

Ausentes:

- D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D. José Luis Martín Vicente (Grupo Independiente)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 13,00 horas del día 26 de Agosto de 1997, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1997.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1997, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarle íntegramente.

Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN BAREMO AYUDA COMEDOR ESCOLAR.-

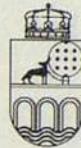
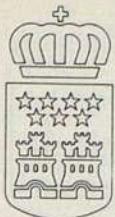
Se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. José Luis Gómez del Castillo.

Visto el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios de 29 de julio de 1997, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar las normas reguladoras y baremo de Ayuda Comedor Escolar para el curso 97/98, sobre las que se extenderá por el Sr. Secretario de este órgano colegiado diligencia acreditativa de tal extremo.

Nº 3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO “CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR”.-

Se producen las siguientes intervenciones

Sr. Presidente: Este asunto fue aprobado por unanimidad por el Consejo Rector del Patronato. Al tratarse de un gasto plurianual requiere su aprobación por el Pleno Municipal, y dado el poco tiempo de que disponemos procede la tramitación del expediente por la vía de urgencia con reducción de los plazos a la mitad.



Sr. Cancho: Revisado este expediente, que ya ha sido aprobado en la instancia anterior, no alcanzamos a entender un aspecto del mismo que se corresponde con esa relación de los cursos en que aparece el CEP como si fuera curso y, nosotros entendemos que el CEP es el Centro de Estudios de la Poesía. Todavía, si figurase curso de aprendizaje de poesía entenderíamos, pero no nos alcanza; creemos que no es el sitio donde debe estar el CEP que, por supuesto, estamos de acuerdo con la existencia de este órgano. Necesitaríamos una explicación del equipo de gobierno porque de verdad que no alcanzamos a comprender como han incluido el CEP en la relación de cursos de la Universidad Popular.

Sra. Almela Boix: Como aclaración simplemente decir que ha estado funcionando con la contratación de una persona mediante "empresa de servicios". Y bajo ese criterio se incluye como una más de las actividades que hacen desde la U.P.. Estamos de acuerdo que en el futuro habrá que regularizar la situación y variarla.

Sr. Presidente: En todo caso, si no corresponde a Cursos de la Universidad Popular se podría poner "Cursos y otras actividades de la Universidad Popular" el título del punto del orden del día, en ese sentido sí se puede recoger.

Sr. Cancho: Yo les podría sugerir otra posibilidad más clara y transparente que sería llevarlo al apartado de subvenciones: subvencionar el Centro de Estudios Poéticos para que se pudiera a través de esa subvención contratar o abonar los servicios de la persona responsable, no a través de los cursos de la U.P. Parece que como si lo hicieramos, no creo que sea la intención del equipo de gobierno, camuflar, quizás es que no se ha llegado a buscar una solución más clara que es lo que tratamos nosotros en nuestra función de control como oposición.

Sra. De Ves: Cuando se barajó la posibilidad de que fuera a través de una Asociación, debido a la cantidad de sentencias que está habiendo en otros Ayuntamientos sobre Asociaciones o Entes que han llevado actividades promovidas por Ayuntamientos pero que han sido hechas con programas, con horarios y actividades determinadas por el Ayuntamiento, hemos visto que esas sentencias son favorables a los trabajadores que han hecho la demanda y se están quedando como trabajadores fijos en los Ayuntamientos, estoy hablando, creo que la última es del Ayuntamiento de Vigo donde veintitantes monitores de Asociaciones que realizaban distintas actividades deportivas ganaron esa demanda. El hecho de hacerlo a través de la empresa que sea adjudicataria, en su caso, de los

cursos de la Universidad Popular era mientras se empezaba el rodaje del Centro y se hizo con esa idea; era una contratación de la empresa legal, con seguros sociales de la persona etc., nosotros sólo tenemos una relación con la empresa, no directamente con la persona, cuando las actividades, el programa todo está hecho desde el área de cultura y que luego no nos pudiera salir esa tipología de cosas. Yo estoy totalmente de acuerdo con la responsable de cultura y con compañeros de la oposición en que se busquen formas, como esta contratación por un año prorrogable si se quiere; y si se busca otra forma que luego no pueda crear vinculaciones con el Ayuntamiento que puedan crear cosas raras, se busque y se haga de otra manera. El hecho de no hacerse directamente a través de una asociación fue debido a la información que nos había llegado y a la información que nos pasaron los cuerpos de habilitación nacional de estas sentencias que he mencionado anteriormente.

Sr. Cancho: No conozco ningún caso de los que ha referido la Sra Concejal respecto al tema no de contratación sino de subvención que es lo que estabamos proponiendo nosotros.

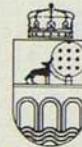
Sr. Arce: Tenemos una duda si el Centro de Poesía es un centro municipal entonces no acabamos de ver como podríamos subvencionar un centro que depende del Ayuntamiento; tenemos ahí un galimatías, no acabamos de verlo. El Centro de la Poesía es un centro municipal.

Sr. Presidente: Propongo la aprobación del expediente de contratación por vía de urgencia con reducción de los plazos a la mitad y del pliego de condiciones. Si antes de adjudicar se encuentra una fórmula para el C.E.P. se aplica pero de momento se va ganando tiempo.

Sr. Cancho: Sí y, en cualquier caso, que se plantee al adjudicatario la posibilidad de una programación de cursos, pues entonces ya entra dentro de algún curso de iniciación de formación.

Sr. Presidente: Si no aparece claro en las bases se puede recoger en las condiciones del contrato.

Concluido el turno de intervenciones y vistas las actuaciones del expediente de referencia así como el acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios de 29 de julio de 1997, **el Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad



Aprobar la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de contratación, con reducción de los plazos a la mitad, del Pliego de Condiciones regulador del concurso para la prestación del servicio: "Cursos de la Universidad Popular", autorizar el gasto de 11.148.843 ptas., I.V.A. incluido, con cargo al Presupuesto del vigente ejercicio 1997 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 13,15 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 26 de agosto de 1997, se ha transcrita en tres folios la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189875 a 0189877.

San Sebastián de los Reyes, 18 de septiembre 1997

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.